



Distr. limitada 11 de noviembre de 2016 Español Original: inglés

Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico

45º período de sesiones

Marrakech, 7 a 14 de noviembre de 2016

Tema 6 a) del programa

Desarrollo y transferencia de tecnologías:

Informe anual conjunto del Comité Ejecutivo de Tecnología

y el Centro y Red de Tecnología del Clima

Órgano Subsidiario de Ejecución

45º período de sesiones

Marrakech, 7 a 14 de noviembre de 2016

Tema 12 a) del programa

Desarrollo y transferencia de tecnologías:

Informe anual conjunto del Comité Ejecutivo de Tecnología

y el Centro y Red de Tecnología del Clima

Informe anual conjunto del Comité Ejecutivo de Tecnología y el Centro y Red de Tecnología del Clima correspondiente a 2016

Proyecto de conclusiones propuesto por las Presidencias

Recomendación del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico y el Órgano Subsidiario de Ejecución

El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico y el Órgano Subsidiario de Ejecución, en su 45º período de sesiones, decidieron recomendar el siguiente proyecto de decisión a la Conferencia de las Partes para que lo examinara y aprobara en su 22º período de sesiones.

GE.16-19894 (S) 131116 131116





Proyecto de decisión -/CP.22

Refuerzo del desarrollo y la transferencia de tecnología para el clima mediante el Mecanismo Tecnológico

La Conferencia de las Partes,

Recordando las decisiones 1/CP.16, 2/CP.17, 4/CP.17, 1/CP.18, 13/CP.18, 14/CP.18, 25/CP.19, 16/CP.20, 17/CP.20 y 12/CP.21,

- 1. Acoge con satisfacción el informe anual conjunto del Comité Ejecutivo de Tecnología y el Centro y Red de Tecnología del Clima correspondiente a 2016, con los mensajes clave y las recomendaciones que contiene, y los progresos realizados por estos órganos en su labor de facilitar la aplicación efectiva del Mecanismo Tecnológico¹;
- 2. Observa con reconocimiento la colaboración entre el Comité Ejecutivo de Tecnología y el Centro y Red de Tecnología del Clima, en particular en la financiación de la tecnología para el clima y las actividades de investigación, desarrollo y demostración;
- 3. Acoge con aprecio la colaboración del Comité Ejecutivo de Tecnología y el Centro y Red de Tecnología del Clima con los órganos constituidos en virtud de la Convención y los interesados pertinentes, que ha permitido a los órganos del Mecanismo Tecnológico realizar satisfactoriamente sus actividades en 2016;
- 4. *Alienta* al Comité Ejecutivo de Tecnología y al Centro y Red de Tecnología del Clima a que continúen colaborando para aumentar la coherencia y la sinergia en la labor del Mecanismo Tecnológico;
- 5. Alienta también al Comité Ejecutivo de Tecnología y a la Junta Consultiva del Centro y Red de Tecnología del Clima a que sigan actualizando los procedimientos² para la elaboración del capítulo común de su informe anual conjunto de conformidad con la decisión 12/CP.21, párrafo 2, y a que informen sobre los resultados de esa labor en el informe anual conjunto que presenten a la Conferencia de las Partes en su 23^{er} período de sesiones (noviembre de 2017);
- 6. *Invita* al Comité Ejecutivo de Tecnología y al Centro y Red de Tecnología del Clima a que en los capítulos correspondientes de sus futuros informes anuales conjuntos incluyan información sobre las dificultades experimentadas y la experiencia adquirida en la aplicación de sus respectivos mandatos;

Actividades y desempeño del Comité Ejecutivo de Tecnología en 2016

- 7. Acoge con satisfacción el plan de trabajo evolutivo del Comité Ejecutivo de Tecnología para 2016-2018³ y los progresos realizados por el Comité en su ejecución, en particular en las esferas de la adaptación; la financiación de la tecnología para el clima; las cuestiones emergentes y transversales; la innovación y la investigación, el desarrollo y la demostración; la mitigación; y las evaluaciones de las necesidades de tecnología;
- 8. *Invita* a las Partes y a todos los interesados pertinentes que trabajan en el desarrollo y la transferencia de tecnología a que tomen en consideración los mensajes clave

2 GE.16-19894

¹ FCCC/SB/2016/1.

² Véase el documento FCCC/SB/2013/1, párr. 3.

Documento del Comité Ejecutivo de Tecnología TEC/2016/12/13-an. Disponible en https://goo.gl/nybgmc.

del Comité Ejecutivo de Tecnología⁴ cuando apliquen medidas relativas a la tecnología para el clima, observando que se refieren a las esferas de la financiación de la tecnología para el clima, la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular en las tecnologías para la adaptación, y las evaluaciones de las necesidades de tecnología;

9. Observa que el fortalecimiento de los vínculos entre las evaluaciones de las necesidades de tecnología, las contribuciones determinadas a nivel nacional y los procesos de los planes nacionales de adaptación aumentaría la eficacia y la capacidad de respuesta de la labor de aplicación en los países;

Actividades y desempeño del Centro y Red de Tecnología del Clima en 2016

- 10. Acoge con satisfacción los progresos realizados por el Centro y Red de Tecnología del Clima en 2016 en la ejecución de su programa de trabajo y el aumento de la demanda de asistencia técnica y otros servicios del Centro y Red de Tecnología del Clima;
- 11. Observa que el Centro y Red de Tecnología del Clima puede desempeñar un papel fundamental en el apoyo a las Partes que son países en desarrollo, cuando así lo soliciten, en la aplicación de los planes de acción tecnológicos, por ejemplo mediante la Incubadora de Solicitudes para las Partes que son países menos adelantados⁵;
- 12. Alienta al Fondo para el Medio Ambiente Mundial y al Centro de Tecnología del Clima a que aumenten su colaboración en la exploración de nuevas formas de apoyar las solicitudes de asistencia técnica relacionadas con la tecnología para el clima;
- 13. Subraya la importancia de una colaboración eficiente y reforzada entre las autoridades nacionales designadas del Fondo Verde para el Clima, los coordinadores del Fondo para el Medio Ambiente Mundial y las entidades nacionales designadas para el desarrollo y la transferencia de tecnología;
- 14. *Observa* que el Centro y Red de Tecnología del Clima afronta retos que requieren atención en lo que respecta a la financiación sostenible para el desempeño de sus funciones, y que se le debería proporcionar apoyo financiero adicional;
- 15. Acoge con satisfacción la mayor interacción del Fondo Verde para el Clima y el Centro y Red de Tecnología del Clima, particularmente en la utilización del Programa de Apoyo a la Preparación y el Servicio de Preparación de Proyectos del Fondo a fin de responder a las solicitudes de asistencia técnica formuladas por los países;
- 16. Alienta a que se promueva la interacción mencionada en el párrafo 15 supra, entre otras cosas mediante el fortalecimiento de la colaboración entre las autoridades nacionales designadas del Fondo Verde para el Clima y las entidades nacionales designadas para el desarrollo y la transferencia de tecnología;
- 17. *Invita* al Centro y Red de Tecnología del Clima a que incluya los resultados de la labor a que se hace referencia en los párrafos 15 y 16 *supra* en el informe anual que presente a la Conferencia de las Partes en su 23^{er} período de sesiones.

GE.16-19894 3

⁴ Anexo II del documento FCCC/SB/2016/1.

⁵ FCCC/SB/2016/1, párr. 106.